Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 01/03/2022 - 5:40:25 PM

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Sigla: BRIDGE S.A.

Nit: 800006911-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-108899-04
Fecha de matrícula: 19 de Mayo de 1987
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 25 A 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: lrendon@walterbridge.com
Teléfono comercial 1: 3853000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 25 A 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: lrendon@walterbridge.com
Teléfono para notificación 1: 3853000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica WALTER BRIDGE Y CIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Administrativo

## CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1036, del 8 de mayo de 1987, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 1987, en el libro 9o., folio 483, bajo el No. 3.860, fué constitida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominacion de:

WALTER BRIDGE Y CIA. LTDA. DIVISION EQUIPOS

## REFORMAS ESPECIALES

No.2447, del 15 de agosto del año 2000, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre del año 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9010, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se TRANSFORMA de limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará:

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Cuando no fuere legalmente necesario utilizar la denominación social completa, la sociedad podrá distinguirse con la expresión abreviada

BRIDGE S.A.

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: El ejercicio de la actividad industrial y comercial relacionada con la producción, adquisición, enajenación, distribución, arrendamiento y mercadeo de artículos, materiales o sistemas relacionados con la electricidad y las diversas formas de su aprovechamiento para oficinas, residencias y edificios; también pertenece al objeto social todo lo relacionado con diseño, desarrollo, implementación, administración, mantenimiento y soporte, comercialización y cualquier otro se icio asociado a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En ese mismo sentido la actividad económica principal de la sociedad será la denominada en el código CIIU 9512 y como actividad secundaria la actividad con código 4652, y otras actividades código 7730 y 6205.

En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá:

Abrir fábricas, talleres, almacenes, depósitos y oficinas; adquirir, conservar, transformar, distribuir y vender insumos y subproductos; construir, ensamblar y vender equipos; obtener concesiones, licencias y patentes; prestar servicios relacionados con los bienes que comercialice Adquirir toda clase de bienes y constituir gravámenes sobre ellos; tomar y dar dinero a interés; celebrar contratos de cuentas corrientes con toda clase de personas; efectuar todo tipo de operaciones bancarias; realizar actos sobre títulos valores; intervenir en la constitución de sociedades que tengan fines iguales, similares, conexos o complementarios o ingresar a ellas posteriormente; celebrar contratos de Agencia Comercial, consignación, suministro y cualquier otro que fuere legalmente adecuado para la comercialización de bienes o servicios.

En general cumplir o ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto social, sin ninguna retricción, pues esta enumeración no es limitativa.

Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas a menos que la decisión sea aprobada con el voto de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva.

Es prohibido al Gerente, a los consejeros, empleados, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Junta Directiva, a cuyo juicio queda autorizar únicamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor

real de las acciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber de difundir los estados financierios y del derecho de inspección de los accionistas y del Revisor Fiscal.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título, de la totalidad o de parte susutancial de la empresa social.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la celebración de contratos entre la sociedad o alguno de los socios o entre ella y los miembros de la Junta Directiva o entre ella y el Gerente, o algún empleado, cualquiera que sea la cuantía.

Autorizar inversiones en otras compañías.

Autorizar la enajenación y adquisición de bienes inmuebles.

Autorizar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles.

## CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| AUTORIZADO | $22.000.000,00 | 22.000 | $1.000,00 |
| SUSCRITO | $11.000.000,00 | 11.000 | $1.000,00 |
| PAGADO | $11.000.000,00 | 11.000 | $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, y dos (2) Suplentes. El Gerente llevará todos los actos o contratos de la Compañía que tiendan al cumplimiento de los fines sociales sin restricción o limitación.

En el caso de los suplentes, estarán categorizados en Suplente Uno (1) y Suplente Dos (2) y reemplazaran al Gerente en sus ausencias absolutas o temporales o cuando estuviere legalmente impedido para actuar en actos o contratos así: El suplente Uno (1) podrá celebrar los actos o contratos de la Compañía que tiendan al cumplimiento de los fines sociales con cuantías que no excedan MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

M.L.($1.500.000.000).

El Suplente Dos (2) podrá celebrar los actos o contratos de la Compañía que tiendan al cumplimiento de los fines sociales con cuantías que no excedan MIL QUINIENTOS MILLONES DEFESOS M.L. ($1.500.000.000).

Tanto el Gerente como los suplentes, serán designados por la Junta Directiva, para periodos de dos (2) años. Faltando el Gerente y sus suplentes, corresponde su reemplazo a los miembros principales de Junta Directiva, según el orden de elección.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ATRIBUCIONES: El Gerente es el Representante Legal de la Compañía en juicio y fuera de él Todos los Empleados están sometidos a su dirección. El Gerente puede en ejercicio de sus funciones adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; novar obligaciones, transigir comprometer los negocios sociales ; dar o recibir dinero en mutuo; hacer depósitos en bancos o agencias bancarias; firmar los contratos de sociedad en los cuales la compañía figure como socia o accionista; firma cheques, letras, de cambio, pagarés, giros, libranzas, y toda clase de documentos; en fin representar ampliamente a la compañía y hacer todo lo que pueda favorecerla sin ninguna restricción.

Son además además funciones específicas del Gerente:

a. Ejecutar los acuerdos de decretos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

b. Crear cargos, fijar funciones y asignaciones y nombrar y remover libremente los empleados que correspondan, cuando la junta le hubiere delegado esta atribución.

c. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios y delegarles determinadas funciones con las salvedades y restricciones establecidas en la ley.

d. Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias los estados financieros las cuentas y los informes del respectivo ejercicio, todo ello en colaboración con la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Visitar en forma periódica las sucursales, agencias, almacenes, depósitos y en general todas las dependencias de la compañía, con miras a la mayor eficacia del trabajo.

f. Celebrar los actos o contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, sin ningún tipo de limitación o restricción.

g. Cuidar la recaudación oportuna y la debida inversión de los fondos sociales.

h. Atender con especial cuidado las obligaciones legales de la Compañía como: declaración de renta, pago de impuestos, presentación de información exógena, reconocimiento de prestaciones sociales, etc.

i. Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando sea necesario según los estatutos y en general cuando lo estime conveniente.

j. Las demás que le correspondan legalmente o por disposición estatutaria.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE PRINCIPAL | FEDERIK G. BRIDGE GUTIERREZ<br>DESIGNACION | 70.074.136 |

Por Acta No. 29 de julio 23 del 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.2447, de agosto 15 del 2000 de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre del 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9012.

| | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | LUDIS ELIANA RENDON SANCHEZ<br>DESIGNACION | 43.594.173 |

Por Acta número 031 del 6 de noviembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 19806.

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRINCIPAL | FREDERICK G. BRIDGE G.<br>DESIGNACION | 70.074.136 |

Por Acta No. 29 de julio 23 del 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.2447, de agosto 15 del 2000 de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre del 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9012.

| | | |
|---|---|---|
| PRINCIPAL | JORGE ALONSO ECHAVARRIA<br>DESIGNACION | 70.086.960 |

Por Acta No. 29 de julio 23 del 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.2447, de agosto 15 del 2000 de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre del 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9012.

| | | |
|---|---|---|
| PRINCIPAL | JORGE ENRIQUE ARBELAEZ<br>REMOCION | 8.260.579 |

Por Acta No. 29 de julio 23 del 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.2447, de agosto 15 del 2000 de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre del 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9012.

Acta número 68 del 17 de octubre de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2018, en el libro 9, bajo el número 26796, mediante la cual se aprueba la remocion del señor JORGE ENRIQUE ARBELAEZ como miembro principal de la Junta Directiva

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | DANIEL BRIDGE LONDOÑO<br>DESIGNACION | 8.106.201 |

Por Acta No.55 del 25 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No.6515.

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | CAMILA BRIDGE LONDOÑO<br>DESIGNACION | 1.128.273.399 |

Por Acta No.55 del 25 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No.6515.

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | ALEJANDRA C. LONDOÑO V.<br>DESIGNACION | 42.966.485 |

Por Acta No. 29 de julio 23 del 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.2447, de agosto 15 del 2000 de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre del 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9012.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | LA FIRMA JB PEREZ & CIA SAS<br>DESIGNACION | 900.364.633-9 |

Por Acta número 60 del 17 de junio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 12991

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MARCELA ORTIZ RODRIGUEZ<br>DESIGNACION | 1.053.769.994 |

Por Comunicación del 20 de junio de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 16 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 12991

| | | |
|---|---|---|
| REVISORA FISCAL SUPLENTE | MARIA ISABEL RUIZ ARTEAGA<br>DESIGNACION | 43.589.780 |

Por Comunicación del 16 de octubre de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 23426

## REFORMAS DE ESTATUTOS

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| Escr.Publ No.1015 08/04/1988 Notaría 14a. | 3088 22/04/1988 Libro IX |
| Escr.Publ No.2046 15/08/l989 Notaría l4a. | 7590 22/09/1989 Libro IX |
| Escr.Publ No.285 19/02/1990 Notaría 14a. | 2130 16/03/1990 Libro IX |
| Escr.Publ No.3123 30/12/1997 Notaría 8a. | 4593 02/06/1998 Libro IX |
| Escr.Publ No.2447 15/08/2000 Notaría 11a. | 9010 19/09/2000 Libro IX |
| Escr.Publ No.4363 30/11/2006 Notaría 26a. | 12933 07/12/2006 Libro IX |
| Escr.Publ No.1449 27/04/2015 Notaría 20a. | 8914 11/05/2015 Libro IX |
| Escr.Publ No.3825 15/10/2021 Notaría 20a. | 35537 16/11/2021 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

FEDERIK BRIDGE GUTIERREZ GRAN SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: FEDERIK BRIDGE GUTIERREZ
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: RENTISTA DE CAPITAL

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 05 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22856 25/09/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

108899 04 WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
SIGLA: BRIDGE S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Más del 50% del capital suscrito y pagado.
ACTIVIDAD: Comercio equipos, partes y piezas electrónicas de telecomunicaciones.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 05 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22856 25/09/2017

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4652
Actividad secundaria código CIIU: 9512
Otras actividades código CIIU: 7730

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | WALTER BRIDGE Y CIA DIVISION EQUIPOS |
| Matrícula No.: | 21-178435-02 |
| Fecha de Matrícula: | 20 de Mayo de 1987 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 43 A 25 A 25 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $23,810,659,648.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4652

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

Recibo No.: 0022391722 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldjWfdanxsjjcphM

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS